

 <b>EMSER ESP.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>UIT: 000 733 733 7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>FECHA</b>	<b>31 DE MARZO 2025</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

LA EMSER ESP AL SER LA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL LÍBANO, SE ENCUENTRA COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO DEL LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "FIRMES CON EL LIBANO" EN PRO DE GUIAR Y ORIENTAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES Y PROMOVER UN DESARROLLO SOSTENIBLE, EQUITATIVO Y PARTICIPATIVO GENERANDO UN IMPACTO POSITIVO EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, TURÍSTICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO A LARGO PLAZO

CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL APOYO DE PERSONAL EN EL AREA DE SISTEMAS COMO APOYO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LAS PLATAFORMAS SIA, SECOP Y APOYO EN LOS PROCESOS RUTINARIOS QUE ADELANTAN EMSER ESP. A TRAVES DE LA GESTION DOCUMENTAL, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL CON EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PRESENTE VIGENCIA. LA EMPRESA, HA IDENTIFICADO LA NECESIDAD DE: "CONTAR CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE: 1) APOYO EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REPORTE ANTE LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP II , 2) APOYO EN EL ESCANEADO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO PDF PARA SU RESPECTIVO CARGUE 3) APOYAR EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS CARPETAS QUE CONTIENEN LOS ACTOS CONTRACTUALES SUSCRITOS POR EMSER ESP 4) APOYAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CARGUE DE BASE DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A CARGO DE EMSER E.S.P. 2) QUE, "ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ASIGNADAS POR MANUAL DE FUNCIONES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL – GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PERO EL PERSONAL DE PLANTA NO LOGRA CUBRIR LA NECESIDAD". 3) QUE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON ESTA FUNCIÓN SE REQUIERE CONTINUAMENTE EL APOYO POR PARTE DE UNA PERSONA NATURAL QUE DESARROLLE ESTA ACTIVIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.**

No	ARTICULO	UND	CANT
01	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR REPORTES A ENTIDADES DE CONTROL Y GESTION DE PROCESOS ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA EMPRESA	Und	1

**2.1.2. Alcance:** Dar Cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la EMSER E.S.P.



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de la ciudad de Alcantarillado        y Área del Líbano - Tolima        Tel: 068 256 1211</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

## 2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.2.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- 2.2.2. Plazo de Ejecución :** DOS (2) Meses.
- 2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En las sedes de Operación de la EMSER E.S.P.
- 2.2.4. Valor estimado del contrato:** TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.696.000) MONEDA CORRIENTE
- 2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 180 de Marzo 31 del 2025 Rubros 05410801 Servicio Acueducto – 05410802 Servicio de Alcantarillado - Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.
- 2.2.6. Forma de pagos:** Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago.
- 1. ACTAS PARCIALES:** la prestación del servicio se pagará así: dos (2) pagos mensuales iguales por valor de (\$1.848.000), previo informe del contratista y certificación de cumplimiento de las labores contratadas por parte del supervisor del contrato.
- 2.2.7. Supervisión:** Será por cuenta del Técnico Administrativo, Grupo Sistemas de Información y Comunicaciones de la EMSER E.S.P.
- 2.2.8. Obligaciones generales del contratista:** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:  
 Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: A) Gestión de Información: El contratista manifiesta que realizará las gestiones asociadas a los procesos de recepción, procesamiento, adaptación y reporte de información de cada una de las dependencias de la empresa. Producto de estas actividades se tendrán informes según el área de competencia; B) Bases de datos: El contratista manifiesta que dentro de sus capacidades y por su formación profesional, aportará en la generación y aplicación de las normas de Gestión Documental de las carpetas que contienen los actos contractuales suscritos por EMSER ESP C) Comunicaciones: El contratista manifiesta que asume la actualización de la información a reportar en las plataformas SECOP, SIA Observa y demás plataformas internas, siempre bajo la autorización del supervisor, quien suministrará el contenido. E) Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato
- 2.2.9 obligaciones específicas del contratista :** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: I) apoyo en la gestión de la información necesaria para el reporte ante las plataformas SIA Observa Y SECOP II , II) apoyo en el escaneo de información contractual y separación de documentos en formato PDF para su respectivo cargue III) apoyar en los procesos de gestión documental de las carpetas que contienen los actos contractuales suscritos por



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Medellín, Antioquia</small> <small>Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano - Tolima Cod Postal 731040</small> <small>Tel: 068 256 4347</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

EMSER ESP IV) apoyar en las demás actividades de verificación y cargue de base de datos en los sistemas de información y comunicaciones a cargo de EMSER E.S.P.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo DECIMO CUARTO ENCISO A), artículo 968 del código de comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001.

**4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta los análisis de precios y prestaciones de servicios de anteriores.

**5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)**

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

**Requisitos habilitantes:**

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificaciones Laborales que demuestren experiencia relacionada
- Propuesta Económica
- Registro Único Tributario RUT Actualizado
- Certificado Médico Ocupacional Vigente

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de la Región del Valle del Cauca</small> <small>Av. del Comercio - Tolima</small> <small>Tel: 800 703 713-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo 02 de Junio 14 de 2019 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

#### 7. ANEXOS

- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social

#### 8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

<b>NOMBRE: ROCIO MARCELA CARBONELL ROJAS</b> Directora Administrativa, Financiera y Comercial	<b>FIRMA :</b>  <hr style="width: 80%; margin-left: 0;"/>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

